

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-516

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado el 17 de julio y 1 de agosto de 2020¹, se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 1687 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de la **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS** contra **CAMILO ANDRÉS ROJAS MATAMOROS**, por **NOVACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese a quien corresponda. De existir remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, de conformidad con el Art. 466 del C. G. del P.

TERCERO: Por secretaría y a costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia que la obligación allí contenida fue objeto de novación.

CUARTO: De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho y a razón del asunto de la referencia, por secretaria, entréguese a favor de la demandada.

QUINTO: Sin costas para las partes.

¹ Números 1 a 4, Cd. 1.

SEXTO: Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 42

Fijado hoy 5 de octubre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b9fc0b80f2acd69c50cf794f180e1006ac70fb8c600e17cd8473eef92874afb

Documento generado en 02/10/2020 09:31:17 a.m.